CONTRATO N° 6/2015

En la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil quince, entre la Municipalidad de Villeta, con domicilio en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, Ciudad de Villeta, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Teodosio Gómez Ibáñez con CIN° 657.960 por una parte; y por la otra, el Sr. Rolando Porfirio Amarilla con C.I. N° 1.513.152, en nombre y representación de la firma SAN EXPEDITO CONSULTORA con RUC 1513152-1, de según sus manifestaciones y documentación agregada en archivo, con domicilio en la Avda. Orlando Mateucci y Calle 8, de la ciudad de Itagua, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato bajo las siguientes clausulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO.

La ejecución del presente contrato será financiado con recursos previstos conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	3	1	0	520	30	3	11	89.582.729

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

La Municipalidad contrata los servicios de la firma SAN EXPEDITO CONSULTORA, con RUC N°: 1513152-1; Para la Construcción de un aula y reparaciones en la Escuela Básica N° 2.872 San Juan Bautista de la Compañía de Ype ka'e - Villeta, por un monto de IVA INCLUIDO Gs. 89.582.729 según se detalla en el Anexo "A" de Precios Adjudicados.

CLAUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

La adjudicación de la presente se llevó a cabo a través del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2015 según Resolución IM N°224/2015, de fecha 25 de Marzo del 2015.

CLAUSULA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El presente texto del Contrato;
(b) Planilla de Precios Adjudicados. ANEXO A
(d) La oferta del Contratista, debidamente firmada y demás documentos remitidos por el mismo.
(e) Los planos componentes
(f) La garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

En caso de existir discrepancia o diferencia entre las cláusulas del presente Contrato o entre éste y los documentos del Contrato, prevalecerá el orden de prelación establecido en esta cláusula.

El Contratista será el único responsable de la ejecución eficiente y satisfactoria de los trabajos, y no podrá eludir sus responsabilidades por haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato. El Contratista es exclusivamente el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipos de el Propietario o de terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, por falta de cuidado en el trabajo o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o el perjuicio ocasionado.

CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de 6 (seis) meses. El plazo de terminación de la obra: es de 40 (cuarenta) días corridos a partir de la fecha de Orden de Inicio de Obra. Esta Orden de Inicio será emitida por la Dirección de Obras.

CLAUSULA SEXTA: La MUNICIPALIDAD DE VILLETA, podrá ordenar al CONTRATISTA la ampliación de las cantidades presupuestadas, o la inclusión de otras no previstas, siempre que las mismas sean para enriquecer el proyecto, y las mismas no sobrepasen el 20% del monto del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATISTA podrá solicitar a la MUNICIPALIDAD la recepción provisoria de las obras objeto del presente contrato siempre y cuando:

a) Haya transcurrido 20 (veinte) días de la ejecución total de los trabajos contratados
b) Se haya realizado la limpieza de la obra y retirado los materiales sobrantes

CLAUSULA OCTAVA: EL CONTRATISTA podrá solicitar a la MUNICIPALIDAD la recepción definitiva de los trabajos siempre y cuando:

a) Hayan transcurrido 30 días de la recepción provisoria
b) No existan trabajos a corregir por deficiencia de los materiales empleados o mala construcción

"SAN EXPEDITO Consultora R.U.C. 1513152 - 4 ITAUGUA - PARAGUAY"

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

CLAUSULA NOVENA. GARANTÍAS.
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del Contrato, a través de: a) Garantía bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5% del monto total del contrato, que tiene una validez de 6 meses y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Art. 39° inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas).

CLAUSULA DECIMA. MODALIDAD DE PAGO. La Municipalidad abonará a la Contratista, para la Construcción de un aula y reparaciones en la Escuela Básica San Juan Bautista de la compañía Ype ka'ê - Villeta, hasta un monto de G. 89.582.729 (Guaraníes Ochenta y nueve millones quinientos ochenta y dos mil setecientos veintinueve) IVA incluido. No se otorgará anticipo financiero. Los pagos de Certificados se realizarán dentro de los 5 (cinco) días hábiles de presentación de la factura con la Certificación de Obras aprobado por la Fiscalización, acompañada de una nota de pedido de pago. Del valor de Certificado de Obras será deducido el 5% en concepto de fondo de reparo de conformidad con el Art. 39° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, según se detalla en el anexo 3, punto 5 de la carta de invitación.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
El/los lugar/es de ejecución de los trabajos serán en

Instituciones Educativas	Descripción de las Obras
Escuela Básica San Juan Bautista – Compañía Ype ka'ê de la Ciudad de Villeta	Construcción de un aula y reparaciones

A los efectos del control de la obra, EL CONTRATISTA proveerá un LIBRO DE OBRAS, cuyas páginas serán foliadas en un original y dos copias. El original y la copia corresponderán al contratista, por lo que su custodia queda a su entera responsabilidad, debiendo este permanecer en el lugar de obras de manera que el fiscal tenga acceso a la misma. En dicho libro de obras, EL CONTRATISTA Y EL FISCAL dejarán constancia del control de todos los trabajos desde la preparación de la obra hasta la recepción definitiva.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.
Motivarán la terminación del Contrato, las causas y situaciones previstas en los artículos 57° y 58 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Motivarán la rescisión del Contrato, las causas y situaciones previstas en los artículos 59° y 60 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO. (Artículo 37°. Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas)
En el caso de que el Contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el Contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso no justificado ante la Fiscalización, de una suma equivalente al 0,25% (cero coma veinticinco por ciento) del valor total del Contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO ENTRE LAS PARTES.
Los domicilios fijados más arriba entre las partes, regirán para todos los casos de este Contrato y, en consecuencia, los avisos, notas, etc que haya sido remitido serán válidos.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.
En caso de discrepancia, se recurrirá al AVENIMIENTO entre las partes, según artículo 85 ° y siguiente de la Ley N°2051/02 de Contrataciones Públicas. Agotado dicha instancia y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales Ordinarios de la República, estableciéndose para el efecto, los de la Ciudad de J. Augusto Saldívar, Departamento Central.
En aceptación de cuanto antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha indicada más arriba.

ROLANDO PORFIRIO AMARILLA
SAN EXPEDITO CONSULTORA

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C. 15131... ITAUGUA - PARAGUAY

Ante mí:

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

ANEXO "A"

CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 2.872 SAN JUAN BAUTISTA DE YPE KA'E					
TRABAJO A REALIZAR: AULA TIPO 5,8 x 6,8					
Nº	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**PREPARACIÓN DE LA OBRA**				
A	Limpieza y preparación del Terreno	M2	63,7	2.750	175.175
B	Replanteo	M2	63,7	2.750	175.175
C	Excavación y carga de cimiento con pbc	M3	14	298.347	4.176.858
2	**ESTRUCTURA DE HºAº**				
A	Vigas y dado de HºAº	M3	0,8	1.880.000	1.504.000
B	Encadenados de HºAº	M3	2,2	1.750.000	3.850.000
3	**MUROS DE NIVELACIÓN**				
A	De 0,45CM	M2	3,6	200.000	720.000
B	De 0,30CM	M2	7,5	165.000	1.237.500
C	De 0,60CM	M2	0,6	177.548	106.529
4	**RELLENO Y APISONADO DE INTERIORES**	M3	39,4	79.500	3.132.300
5	**AISLACIÓN ASFALTICA**				
A	De paredes	M2	6,4	19.500	124.800
6	**MUROS DE ELEVACIÓN**				
A	De 0,15 para revocar	M2	3,4	65.000	221.000
B	De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	34,5	126.000	4.347.000
C	De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	13,5	91.501	1.235.264
D	De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	34,3	76.363	2.619.251
E	Envarillado bajo abertura 2 a 8 por hilada (2hiladas)	ML	12	19.500	234.000
7	**PILARES**				
A	De 0,45 x 0,45 visto para corredor	ML	6,6	116.991	772.141
8	**TECHO**				
A	De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	90,5	245.000	22.172.500
B	Viga de madera y planchuela en galería	GL	1	1.950.000	1.950.000
9	**REVOQUES**				
A	De paredes interior y exterior a una capa	M2	64,3	23.800	1.530.340
B	De viga cumbre de HºAº	M2	10,3	35.139	361.930
10	**CONTRAPISO DE Hº DE CASCOTES**	M2	58	36.713	2.129.354
11	**PISO DE BALDOSA CALCAREA**	M2	58	58.961	3.419.738
12	**ZOCALO CALCAREO**	ML	34	20.000	680.000
13	**ABERTURAS DE MADERA**				
A	Puerta madera de 1,20 x 2,10	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
14	**ABERTURAS METALICAS**				
A	Ventanas tipo balancines	M2	6,8	275.500	1.873.400
15	**ALFEIZAR DE VENTANAS**				
A	De revoque 1,3 (Cemento- arena)	ML	5	20.000	100.000
16	**PINTURAS**				
A	De paredes a la cal	M2	64,3	7.513	483.086
B	De pilares vistos anti moho incoloro	M2	11,9	12.580	149.702
C	De viga cumbrera a la cal	M2	10,3	7.513	77.384
D	De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	6,8	15.240	103.632
E	De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	111,3	10.032	1.116.562
F	De maderamen y tejuelones con barniz	M2	90,5	11.580	1.047.990
G	De abertura de madera con barniz	M2	5,5	15.580	85.690
17	**VIDRIOS DOBLES**	M2	6,8	75.000	510.000
18	**DESAGUE PLUVIAL**				
A	Canaleta y caño de bajada Nº 26- desarrollo 33cms	ML	23	58.000	1.334.000
19	**INSTALACIÓN ELECTRICA**	GL	1	4.350.000	4.350.000
20	**ARTEFACTOS ELECTRICOS**	GL	1	3.950.000	3.950.000
21	**MOBILIARIOS**				
A	Pizarrones	Unidad	1	350.000	350.000
22	**LIMPIEZA FINAL**	M2	60	3.232	193.920
SUB TOTAL IVA INCLUIDO GUARANIES: SETENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO.					74.100.221

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C. 1543152 - 4
ITAUGUA - PARAGUAY

INTENDENCIA MUNICIPAL
VILLETA

Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 email: uoc_munivilleta@hotmail.com

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

ANEXO "A"

REPARACIONES EN GENERAL					
Nº	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**AREGLO DE TECHO**				
1.1	Desmonte de Techo	M2	12	30.000	360.000
1.2	Colocación de Membrana de 3mm	M2	12	65.000	780.000
1.3	Colocación de tejas	M2	12	130.000	1.560.000
2	Revoque de dirección	M2	35	23.800	833.000
3	Pintura de Revoque	M2	60	8.500	510.000
4	Arreglo de piso de galería	M2	28	48.961	1.370.908
5	**ABERTURAS**				
5.1	Puerta de madera	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
5.2	Ventanas tipo balancín	M2	7,2	275.500	1.983.600
5.3	Vidrios	M2	7,8	75.000	585.000
6	**INSTALACIÓN ELECTRICA**	GL	1	2.200.000	2.200.000
6.1	Ventiladores	Unidad	10	380.000	3.800.000
SUB TOTAL IVA INCLUIDO GUARANIES QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO.					15.482.508
TOTAL ADJUDICADO IVA INCLUIDO GUARANIES: OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE.					**89.582.729**

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C. 1513152 - 4
ITAUGUA - PARAGUAY

INTENDENCIA MUNICIPAL
VILLETA